

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 18)

Gobierno civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 3 del corriente, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente instruido á instancia de D. Esteban Arribas pidiendo se declare incapacitado á D. Quintín Balbás para desempeñar el cargo de Vocal de la Junta local administrativa del pueblo de Vizmallo por ser deudor á los fondos públicos como segundo contribuyente, á quien se siguió expediente de apremio por resolución del Ministerio de la Gobernación: Resultando que en informe imitado en este expediente, fechado en 30 de Agosto próximo pasado, se detallan los hechos de conformidad con el mismo; y, Considerando, además, que en virtud de lo determinado en el caso 3.º de la Real orden de 19 de Junio de este año nadie podría ser legalmente considerado deudor á los fondos públicos como responsable directo ó subsidiario mientras no exista una resolución administrativa ó contenciosa firme é irrevocable que así lo declare con designación personal y después de expedido apremio para hacer efectivo el débito declarado; la Comisión ha acordado desestimar la reclamación de D. Esteban Arribas, declarando, en su virtud, á don Quintín Balbás con capacidad legal para desempeñar el cargo de Vocal

de la Junta local administrativa de Vizmallo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 7 de Enero de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 11 del corriente, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de reclamaciones contra la elección de Concejales verificada en Cascajares de Bureba el 12 de Diciembre último: Resultando que D. Agapito González, en su instancia manifiesta que en el acto de la votación se presentó un votante el que al ser preguntado por su nombre dijo uno que no estaba en la lista, advirtiéndosele no podía votar, pero se presentó un candidato y se empeñó en que votara, no consintiéndolo el Presidente, y uno de los que en la puerta estaban dijo tenía que votar, y como se fueron á las manos varios electores, el Presidente reclamó el auxilio de la autoridad, que no apareció, teniendo que abandonar la Presidencia para restablecer el orden; que dos horas después volvió á suscitarse la misma cuestión de la emisión del voto por las mismas personas, pero temiendo el Presidente y los Adjuntos que se alterase el orden le dejaron votar; que cree fué comprado dicho elector Bonifacio Alonso por el candidato Victor Gómez: Resultando que dada audiencia á los electos, éstos exponen en su defensa que las afirmaciones del reclamante no son ciertas y lo demuestra que su representante en la Mesa no se opuso á que votara Bonifacio Alonso, ni después protestó de que hubiera votado; que el voto de dicho elector no hace variar la elección, pues siempre habría resultado el reclamante con minoría de votos: Resultando que del expediente aparece se

hizo ante el Alcalde una información testifical en la que declararon varios testigos en pro y en contra de lo expuesto por el reclamante: Resultando que del acta de la votación aparece que se practicó toda ella legalmente, sin que conste nada de lo expuesto por el reclamante, cuya acta firma el Interventor nombrado por él mismo: Considerando que no se aduce prueba alguna en demostración de que se hayan cometido infracciones legales en las operaciones electorales: Considerando que según varias disposiciones, entre ellas la Real orden de 28 de Abril de 1888, las informaciones testificales para tener fuerza probatoria han de verificarse ante los Jueces de instrucción; la Comisión ha acordado desestimar la reclamación de D. Agapito González, y, en su consecuencia, declarar válida la elección de Concejales verificada en Cascajares de Bureba el 12 de Diciembre último.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 13 de Enero de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 12 del corriente, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de reclamaciones contra la proclamación de Concejales definitivamente elegidos, hecha con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral, en el pueblo de Olmos de la Picaza: Resultando que D. Claudio Fernández y dos electores más, que dicen ser Concejales y ex-Concejales, en su instancia manifiestan que en la sesión celebrada el día 5 de Diciembre último para la proclamación de candidatos, la Junta municipal del Censo electoral declaró Concejales definitivamente elegidos á Aureliano Diez, Nicasio Pérez y Nicolás Marquina; que á dicha sesión asis-

tieron los exponentes y propusieron candidatos, y por hacer la propuesta verbalmente, la Junta, por mayoría, desestimó su propuesta, por lo que piden la renovación de la proclamación de Concejales hecha en la citada sesión: Resultando que dada audiencia á los Concejales electos, éstos, en su escrito de defensa, exponen: que su proclamación como tales Concejales está ajustada á las disposiciones legales; que la Junta obró dentro del círculo de sus atribuciones al no admitir los documentos (credenciales de candidatos) presentados por Cipriano Izquierdo, Lorenzo Ranedo, Fermín García y Rufino Bañuelos, los cuales se negaron á retirarlos á pesar de las indicaciones hechas por el Presidente de la Junta, después de darles las debidas explicaciones al objeto de que las presentasen en debida forma; que es legal el acuerdo de la Junta al desestimar la petición verbal hecha por Claudio Fernández, por no haberlo verificado con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la ley y por haber hecho la propuesta después de las dos y media de la tarde: Resultando que el Alcalde, tres Concejales y el Secretario del Ayuntamiento en su informe manifiestan que debe desestimarse la reclamación presentada y declarar válida la proclamación hecha en favor de Aureliano Diez, Nicasio Pérez y Nicolás Marquina, por encontrarla en todo ajustada á las disposiciones legales: Resultando que del acta de proclamación de candidatos aparece que se presentaron tres propuestas suscritas por dos Concejales ó ex-Concejales cada una á favor de los tres protestados, cuyas propuestas fueron aprobadas dos credenciales, suscrita la una por el elector Cipriano Izquierdo y por el Concejal Lorenzo Ranedo para que se proclamase Concejales al citado Cipriano; la otra credencial suscrita por el elector Rufino Bañuelos y el ex-Concejales Fermín García

para proclamar Concejal al mencionado Rufino; la Junta, por cuatro votos contra tres, decidió no admitir las expresadas credenciales; que se presentó el ex-Concejal Claudio Fernández proponiendo verbalmente á Rufino Bafuelos, cuya propuesta fué desestimada por cuatro votos contra tres por dicha Junta, y que ésta, en atención á lo dispuesto por el párrafo segundo del art. 29, declaró que quedaban proclamados definitivamente elegidos, por no haber mayor número de proclamados que el de vacantes, Aureliano Diez, Nicasio Pérez y Nicolás Martínez: Considerando que el párrafo segundo del artículo 29 de la ley Electoral se ha inspirado en el recto propósito de evitar que cuando no existe verdadera lucha en un distrito deba celebrarse no obstante la elección, por el peligro de que, no sintiéndose el Cuerpo electoral estimulado para emitir sus sufragios, se ausente de la función electoral, dando lugar á simulaciones ó á que establecidas sanciones para el que no emita el voto, sean éstas aplicadas, siendo, por tanto, contrario en absoluto á tal propósito todo artificio que impida á los que, en uso de su derecho, quieran tomar parte en una elección exigir que ésta se realice: Considerando que, por las razones expuestas, allí donde aparezca demostrada la iniciación de lucha electoral no puede válidamente aplicarse el precepto mencionado, y que en la apreciación de las pruebas debe procederse con un gran espíritu de equidad, estimando simples indicios para obligar á hacer la elección, que es el régimen normal de derecho, y sólo convalidar la excepción cuando ni una sombra de nulidad aparezca contra ella; la Comisión ha acordado declarar nula la proclamación de Concejales electos verificada por la Junta municipal del Censo de Olmos de la Picaza el día 5 de Diciembre último y ordenar se proceda á nueva elección conforme á las prescripciones de la ley Electoral.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 14 de Enero de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 13 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la instancia suscrita por D. Emérito García, elector de Barbado del Mercado, reclamando contra la capacidad del Concejal electo Donato de Domingo: Resultando que dicha instancia ni siquiera aparece que se intentase presentar al Ayuntamiento de dicha localidad; y, Considerando que según el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y Real orden de 25

de Agosto del mismo año, deben presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones sobre la nulidad de la elección y sobre la incapacidad de los reclamados; la Comisión ha acordado que no ha lugar á resolver.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 14 de Enero de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Diputación provincial.

Extracto del acta de su sesión del día 2 de Diciembre de 1909.

Abierta á las dieciocho y veinte minutos bajo la presidencia del señor D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Berdugo, Fuente, Revenga, Zumárraga, Revilla, Fernández Asensio, Fernández-Villa, Andrade, Diez-Montero, Gutiérrez Ballesteros, Sagredo, Echevarría, Yagüez, Cuesta, Dorao, Fernández-Villarán, Val, Cuadrao, Rilova y Pereda, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Aprobar las actas de los señores Fernández-Villarán, Echevarría y Yagüez, y, en su consecuencia, admitirles Diputados.

—Quedaron sobre la mesa los dictámenes emitidos por la Comisión permanente de actas en las de los electos Sres. Gutiérrez Ballesteros, Pereda, Val, Cuadrao, Dorao, Sagredo, Cuesta, Hernáez y Rilova. Y se levantó la sesión, siendo la hora de las dieciocho y cincuenta minutos.

Burgos 2 de Diciembre de 1909. —El Presidente de edad, Felix Cecilia. —Los Diputados Secretarios, Amadeo Rilova. —José Pereda.

Sesión del día 3 de Diciembre de 1909.

Abierta á las dieciocho y veinticinco minutos bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Berdugo, Fuente, Merino, Revenga, Fernández-Villa, Andrade, Diez-Montero, Zumárraga, Revilla, Fernández Asensio, Gutiérrez Ballesteros, Echevarría, Sagredo, Yagüez, Cuesta, Dorao, Fernández-Villarán, Val, Cuadrao, Rilova y Pereda, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Aprobar las actas credenciales de los Sres. Gutiérrez Ballesteros, Pereda, Val, Cuadrao, Dorao, Sagredo, Cuesta, Hernáez y Rilova, y admitirles, en su consecuencia, Diputados por los respectivos distritos.

—Aprobadas las actas de todos los Sres. Diputados electos, se procedió á constituir la Diputación definitivamente, quedando nombra-

dos: Presidente, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros; Vicepresidente, D. Mariano Revenga Martín de Valmaseda; Diputados Secretarios, don Amadeo Rilova García y D. José Pereda Ortiz

—Se prorrogaron por seis más el número de sesiones de la presente reunión.

—Quedaron nombrados Secretarios suplentes de la Diputación los Sres. Fernández Asensio y Cuadrao.

A continuación se procede á elegir los turnos de la Comisión provincial y nombramiento de Comisiones, Representaciones y Diputados Inspectores, quedando nombrados en la forma siguiente: Primer turno de la Comisión provincial, señores Hernáez, Rilova y Pereda. — Segundo turno, Sres. Yagüez, Cuadrao y Echevarría. — Tercer turno, Sres. Fernández-Villarán, Cuesta y Sagredo. — Tercer turno, Sres. Gutiérrez Ballesteros, Val y Dorao. — Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Antonino Zumárraga. — Comisión de Gobernación, señores Andrade, Rilova, Fernández-Asensio, Fuente y Pereda. — Comisión de Hacienda, Sres. Zumárraga, Fernández-Villa, Val, Merino y Cuesta. — Comisión de Fomento, Sres. Revenga, Hortigüela, Echevarría, Dorao y Yagüez. — Comisión de ferrocarriles, Sres. Fernández-Villarán, Yagüez, Diez-Montero, Hernáez, Berdugo y Revilla. — Comisión de caminos vecinales, Sres. Andrade, Fernández-Asensio, Rilova, Revenga, Cuadrao y Sagredo. — Diputado Inspector del Hospicio, Sr. Yagüez.

—Id. del Campo práctico de agricultura, Sr. Val. —Id. de la Cárcel, Sr. Echevarría. —Id. del vivero del Norte, Sr. Sagredo. —Id. del Sur, el Sr. Revenga. —Id. de la Imprenta, Sr. Hortigüela. —Id. de la Academia de dibujo, Sr. Diez-Montero. — Para representar á la Diputación en la Junta provincial del Censo de población, Sr. Cuesta. — Para la de amillaramiento, Sres. Fuente y Cecilia. — Para la Comisión auxiliar del camino de Bercedo, señores Andrade y Val.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo la hora de las veintiuna y quince minutos.

Burgos 3 de Diciembre de 1909. —El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros. —Los Diputados Secretarios, Amadeo Rilova. — José Pereda.

Sesión del día 4 de Diciembre de 1909.

Abierta á las dieciocho y veinticinco minutos, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Berdugo, Fuente, Revenga, Hortigüela, Fernández-Villa, Andrade, Diez-Montero, Zumárraga, Revilla, Cecilia, Hernáez, Sagredo, Echevarría, Yagüez, Cuesta, Fernández-Villarán, Val, Cuadrao, Pereda y Fernández-Asensio, dióse lectura del

acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, participando que el Gobierno se complacía en reconocer el patriotismo de la Corporación al felicitar al Ejército y á sus ilustres Generales por el feliz éxito en la campaña de Melilla.

—Que el Ingeniero Director de los viveros pase á la provincia de Logroño á reconocer los olivares, con el fin de emitir el informe que interesa aquella Diputación.

—Admitir al Sr. Fernández-Villa la renuncia de Vocal de la Comisión de Hacienda y nombrar para sustituirle al Sr. Hortigüela.

—Quedar enterada de haberse constituido las Comisiones de Gobernación, Fomento, Caminos vecinales y Ferrocarriles.

—Dar las gracias á la Sociedad Benéfica Burgalesa de la Habana por el donativo de 500 pesetas con destino á socorrer á las familias de los reservistas llamados á filas y heridos de la guerra de Melilla.

—Entregar á Demetrio Rodrigo, de Villazopeque, un hijo que tiene en el Hospicio llamado Eusebio.

—Conceder licencia al Sr. Fernández Villarán para poderse ausentar de la capital.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la hora de las diecinueve y veinte minutos.

Burgos 4 de Diciembre de 1909. —El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros. —Los Diputados Secretarios, José Pereda. —Teófilo Fernández-Asensio.

Sesión del día 6 de Diciembre de 1909.

Abierta á las diecinueve y diez minutos, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Fuente, Revenga, Fernández-Villa, Andrade, Diez-Montero, Zumárraga, Revilla, Cecilia, Fernández-Asensio, Hernáez, Sagredo, Yagüez, Cuesta, Val, Cuadrao, Rilova, y Pereda, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Quedar enterada de un oficio del Sr. Director del Hospicio participando haber ingresado en las enfermerías del mismo, Federico Juarros Núñez, de Burgos.

—Poner al orden del día de la sesión inmediata varias proposiciones.

—Que pase á informe de la Comisión de Gobernación una proposición sobre que se exija á los que opten á subastas, satisfagan una cuota por custodia de los depósitos.

—Que queden sobre la mesa el proyecto de presupuesto para el año 1910; el repartimiento del contingente provincial y el expediente sobre que se contribuya con alguna cantidad para la suscripción abierta

destinada á obsequiar á los soldados de esta provincia del Ejército de Melilla, el día de Nochebuena.

—Rogar al Sr. Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial de Caminos vecinales, convoque á la misma para que funcione con la regularidad y celo que exigen los intereses de la provincia y nombrar vocal de ella al Sr. D. Félix Cecilia Barbadillo.

—Aprobar una cuenta, importante 225'85 pesetas, de gastos ocasionados en la adquisición y colocación de picaportes en algunas puertas y pintura de las mismas.

—Que pase en estudio á los Oficiales Letrados de la Corporación el expediente sobre construcción de una vía ferrea directa de Madrid por Burgos á Santander.

—Aplazar la resolución de varios expedientes hasta después de terminado el periodo electoral.

—Conceder licencia para ausentarse de la capital al Sr. D. Bruno Revilla.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y cincuenta y cinco minutos.

Burgos 6 de Diciembre de 1909.
—El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros. — Los Diputados Secretarios, Amadeo Relova. — José Pereda.

Sesión del día 7 de Diciembre de 1909.

Abierta á las diecinueve bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Revenga, Hortigüela, Andrade, Diez-Montero, Zumárraga, Cecilia, Fernández-Asensio, Hernández, Sagredo, Echevarría, Yagüez, Val, Rilova y Pereda, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Quedar enterada de un oficio del Sr. Director del Hospicio, participando haber ingresado en las enfermerías del Establecimiento Federico Hortigüela, de Villamiel de Muñó.

—Entregar á Benito Barbadillo, de Tordueles, su hija Patricia, asilada en el Hospicio provincial.

—Desestimar una petición del Alcalde de Villagonzalo Pedernales sobre concesión de árboles del Campo práctico.

En este momento de la sesión entran en el salón los Sres. Fuente y Fernández-Villa.

—Poner al orden del día de la sesión inmediata varias proposiciones.

—Que pase á informe de la Comisión de Gobernación una proposición del Sr. Fernández Villa sobre que se acuerde la creación de una Cátedra de Arabe vulgar; y otra de los Sres. Rilova, Yagüez, Zumárraga y Cuesta, pidiendo se aumente en 250 pesetas la gratificación que percibe el Secretario de la Junta de Instrucción pública.

—Id. á la Comisión de Fomento una proposición sobre que se estudie el medio de que no se supriman las 68 escuelas en la provincia de Burgos, propuestas en el nuevo arreglo escolar.

—Aprobar el presupuesto para 1910, cuyos gastos é ingresos ascienden á la suma de 1.067.886'54 pesetas.

—Aprobar el repartimiento del contingente provincial entre los pueblos de la provincia, importante un millón de pesetas.

—Aprobar las bases á que han de sujetarse los que deseen ingresar en las enfermerías del Hospicio provincial.

—Conceder 200 pesetas para la suscripción abierta, destinada á obsequiar á los soldados del Ejército de Melilla de esta provincia el día de Nochebuena.

—Aplazar la resolución de varios expedientes hasta después de terminado el periodo electoral.

—Dirigir por conducto del señor Gobernador civil al Gobierno de S. M. un telegrama de protesta por los ultrajes que en el Extranjero se hacen contra España.

—Aplazar la celebración de las restantes sesiones hasta después que termine el periodo electoral.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la presente á las veintiuna y cinco minutos.

Burgos 7 de Diciembre de 1909.
—El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros. — Los Diputados Secretarios, Amadeo Rilova. — José Pereda.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los electores que han dejado de emitir su voto en las últimas elecciones verificadas el día 12 de Diciembre último.

Quintanilla del Agua.

Alonso Peña Angel, Alonso Izquierdo José, Arroyo Arribas Jorge, Betía Arribas Luciano, Camarero Bruno, Camarero Briones Bonifacio, Fernández Marquina Mariano, Heras Urien Francisco, Heras Nuñez Cecilio, Heras Ronoso Gregorio, Lozano Palacios Francisco, Lozano Ortega Victor, Lozano Merino Daniel, Lozano González Mamerto, Merino Lozano Atanasio, Merino Mozo Juan, Ortega Heras Agustín, Ortega Merino Román, Ortiz Moreno Francisco, Rodríguez Arribas Lorenzo, Santamaria Pedro y Santamaria Sancho Frutos.

Santa Cruz del Valle.

Alarcía Santa Cruz Leonardo, Barbero Bartolomé Juan, Bartolomé Alarcía Gregorio, Bartolomé Puras Pedro, Cámara y Cámara Pedro, Córdoba Puras Dámaso, Córdoba Puras Cayo, Córdoba Puras Angel, Corral Jorge Eustaquio, Diez Cámara Agustín, Diez Espinosa Juan, Garrido Alarcía Angel, Garrido Arroyo Policarpo, Gómez

Martínez Manuel, González Córdoba Eulogio, González Uzquiza Mauricio, González Robledo Pedro, Grijalba Quintanilla Felipe, Hernando Alarcía Esteban, Hernando Espinosa Saturnino, Martín González Vicente, Martín Diez Julián, Ortiz Martín Cipriano, Ortiz Martín Pedro, Ortiz Puras Jenaro, Peña Hernando Ginés, Pineda Diez Vicente, Quintanilla Román Honorato, Quintanilla Peña Claudio, Ruiz Diez Félix, Santa Cruz Córdoba Eusebio, Santa Cruz Ortiz Liborio, Santa Cruz, Puras Fructuoso y Serrano Heras Ignacio.

Villadiego.

Alonso Ruiz Gregorio, Alonso de la Peña Timoteo, Alonso Riveras José, Arroyo Gutiérrez Bernardo, Arroyo Revuelta Manuel, Ayala del Barrio José, Bañuelos Infante Casimiro, Barrios Mariscal Miguel, Bustamante Fernández Serapio, Calvo Calderón Felix, Castrillo Villahizán Martín, Corral Fernández Julio, De la Fuente Pérez Santiago, Díaz Miguel Fidel, Díaz Sierra Pedro, Diez Diez Guillermo, Diez Arce Ricardo, Espinosa Urbaneja Rufino, Espinosa Val Moisés, Florez Cabezón Felipe, Fontaneda Congosto Venancio, García González Patricio, García Martín Severino, García Arribas Antolin, González San Martín Eusebio, González Hormaza Raimundo, González García Alejandro, González Olmo Marcelino, González Martín Francisco, González Pérez Julio, Gutiérrez Valcarcel Sabiniano, Hera Martín Gabino, Hidalgo Barriuso Emiliano, Hidalgo Hidalgo Tomás, Hojas Diez Isidoro, Ibañez González Hilario, Manjón Pérez Pablo, Martín Barrio Elías, Martín Arce Mariano, Martín Martín Benito, Martín Pérez Epifanio, Martín Ayala Anastasio, Martín González Victoriano, Martínez Saez Marcelo, Martínez Maestro Martín, Mediavilla Peña Ciriaco, Pacheco González Julian, Pedrosa Somavilla Santiago, Peña Acero Felipe, Peña Lopez Juan, Pérez Pérez Zacarias, Pérez Santos Lorenzo, Pérez Maestro Atanasio, Pérez Pérez Serapio, Pérez Gomez Fidel, Pesquera Velasco Toribio, Renedo Martín Pedro, Revilla Vallejo Gumersindo, Rodrigo Simón Frutos, Rodrigo Diez Felix, Rojo Ortega Antoliano, Ruiz Gutiérrez Anastasio, Ruiz Valladolid Vicente, Sanchez Ibañez Agapito, Santa María García Buenaventura, Santiago González Eustaquio y Santos Pardo Pedro.

Cubo de Bureba.

Pastor Pérez Daniel.

Santibañez del Val.

Veda Alameda Carazo, Felipe Alamo García, Paulino Alamo Arribas, Pio Alamo Miguel, Segundo Domingo Domingo, Pablo Domingo Carazo, Cecilio Martín Martín, Marcos Martínez Moreno, Pablo Martínez Alamo, Domingo Miguel Alamo y Florencio Ortiz López.

Quintana del Pidio

Aparicio Oquillas Juan, Arce Guzmán Julián, Barbero Aparicio Blas, Calvo Izquierdo Ismael, Casas Cuadrillero Anacleto, García García Simón, García Casas Miguel, Langa Casas Secundino, Luis Calvo Vicente, Maestre García Vicente, Maestre García Manuel, Martínez Casas Mariano, Villada Casas Victoriano y Villada Hernando Eustaquio.

Santa Cruz de la Salceda.

Arrabal Martín Melitón, Arrabal Martín Agapito, Arrabal Llorente Anselmo, Bernal Gil Bernardo, Bernal Orive Justo, De Diego Peñalba Mariano, Del Cura de la Cruz Isidoro, García Pascual Victor, García Arribas Eufemio, García Abad Félix, García Ceza Pablo, García Ferreras Antonio, García de la Maza Lucas, García Orive Juan, García Santo Domingo Francisco, Gayubas N. Francisco, Gil Guijarro Pedro, Gil Martín Santiago, Hernando Simón Juan, Iglesia Martín Angel, López Muñoz Agapito, Merino Martínez Pedro, Martínez Martín Leandro, Martín Gil Marcelino, Martín Martín Mariano, Martín Gil Eugenio, Martínez Gómez Lázaro, Miguel Villamayor Hipólito, Miguel Miguel Francisco, Miguel Bernal Dionisio, Miguel Navarro Andrés, Orive Moral Hipólito, Ortega de la Orden Mariano, Ortega Arnaiz Domingo, Perdiguero Andrés Eusebio, Perdiguero Gil Luis, Ramiro Gómez Felipe, Sanz Martín Manuel, Sanz Martín Mariano y Velazquez Navarro Antonio.

Pineda de la Sierra.

Alegre Antolín Victor, Gutiérrez Montero Agustín, Hernando Julio, Juez Velasco Pantaleón, Juez Miguel, Manero Pérez Francisco, Miguel Mateo, Ojoslinde Arrizabalaga Martín, Pérez López Agustín, Pérez López Liborio, Pérez Saiz Eustaquio, Ribero Valentín, Sanchez Julián, Sebastián Sebastián Casimiro y Vitores Martínez Nicolás.

Presencio.

Bermejo Rodrigo Felipe, Campo García Silvino, Gallo Rodríguez Epifanio, García Moreno Severiano, García Maeso Francisco, González Rodero Emiliano, Grijalvo Ruiz Esteban, Julián Ruiz Segundo, Madrigal García Nicolás, Martínez Román Perfecto, Martínez Martínez Jerónimo, Montes Diez Crisanto, Ruiz López Eusebio, Sedano López Servando y Ruiz Nuñez Bonifacio.

Gamonal.

Mariano del Barrio y Eufasio González Calzada.

Redecilla del Campo.

Alarcía Serrano Juan y Riaño Corcuera Marcos.

Revillarruz.

García Arribas Eusebio, Juan de Santiago, Lara Lara Casto, Lara Tomás, Martínez Sanz Venancio, Martínez Baldomero, Martínez Lara

Pio, Ortega Bañares Lorenzo, Palacios Alvarez Lorenzo y Saiz Calvo Felipe.

Salas de los Infantes.

Andrés Pablo Baltasar, Cebrián Cámara Gabino, Diez Revuelta Félix, González García Miguel, Larranz López Esteban, Martínez Cuevas Domingo y Núñez Sancho Francisco.

Villarcayo.

Blas Alonso y Alonso, Hilario Alvarez Santos, Federico Diaz Mata, Pedro España Valderrama, Máximo Gómez Ruiz, Juan Gómez Ruiz, Nicolás Martínez Zorrilla, Angel Regulez Vivanco, Melquias Santirso Echevarría y Andrés Torre Losa.

Quintanilla Pedro Abarca.

Maximino Alonso Ibañez, Francisco Alonso Perez, Guillermo Alonso Perez, Sandalio Diez y Diez, Pedro Diez Fuente, Ignacio Diez López, Julian Fonturbel González, Anselmo Gallo Santidrián, Máximo Girón González, Felipe Girón Fuente, Hipólito Girón Infante, Pablo Girón Melgosa, Isidoro González Diez, Gregorio González Girón, Cosme González Girón, Eusebio González González, Antonio González Güemes, Bernardino González Porrás, Millán Güemes Arroyo, Agapito Güemes Fuente, Ruperto Ibañez Serna, Pablo Martínez Gutierrez, Domingo Perez Diez, Pedro Pesquera Varona, José Revilla García, Francisco Rodrigo Santa Maria, Florentin Rodriguez Diez, Pablo Rodriguez Garcia, Quintín San Llorente Alonso y Bruno Santa Maria.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Coruña del Conde, partido judicial de Aranda de Duero, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Rábanos, partido judicial de Belorado, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concor-

dantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Cerezo de Riotirón, partido judicial de Belorado, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Ibrillos, partido judicial de Belorado, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordante de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Enero de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en el año actual, el mozo Elias Ruiz Rojo, hijo de Aniceto y Luisa, é ignorándose el paradero del indicado mozo y de sus padres, se les cita, llama y emplaza á fin de que el día 30 del presente mes, á las diez de la mañana, comparezcan por sí ó por medio de persona que les represente, al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar en la casa consistorial, y de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Orbaneja del Castillo 14 de Enero de 1910.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

Igual citación hace el Alcalde de Villaverde Mogina respecto de los mozos Andrés Marin Acitores, hijo de Francisco y Felisa; Gregorio Sancho González, de Ramón y Ezequiela, y Julián Martínez Brezo, de Andrés y Venancia.

El de Pinilla Trasmonte respecto del mozo Policarpo Santa Maria.

El de Pampliega respecto de Heracleo Vivar Garcia, hijo de Juan y Felicitas; Emilio Garcia Santa Maria, de Antonio y Agustina; Terencio San Mamés Vivar, de Ambrosio y Maria; Eutiquio Revilla Cuñado, de José y Hermenegilda; Eutropio del Alamo Amo, de Bonifacio y Nicéfora; José Frias Maestro, de Lino y Antonia; Antonio Diaz Velázquez, de Cecilio y Mercedes; Crispiniano Merino Aguilar, de Bonifacio y Juana; Saturnino Delgado Camacho, de Aurelio y Gregoria, y Julio Antolin Palacin de Enrique y Florentina.

El de Santibañez Zarzaguda respecto de Niceto Quintano Ruiz, hijo de Vicente y Florentina.

El de Barbadillo del Pez respecto de Eleuterio Cardero Peraita, hijo de Especioso y Maria Concepción; Bienvenido Reizabal Becerril, de Anselmo y Maria; Teodoro Cardero Peraita, de Daniel y Angela; Bernabé Cardero Garcia, de Mariano y Victoria, y Julio Prieto Garcia, de Victor y Claudia.

El de Lerma respecto de Luis Romera Ahedo, hijo de Juan y de Cecilia; Luis Andrés Santillán, de Juana; Lorenzo ó Andrés Castro Miguel, de Isidoro y de Rosa, y Aurelio Tapia Ramos, de Petra.

El de Ibeas de Juarros respecto de Perfecto Andrés Garcia, hijo de Juan y Antonia.

Alcaldía de Fresneña.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1909, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este municipio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Fresneña 16 de Enero de 1910.—El Alcalde, Cándido Gómez.

Alcaldía de Villaverde-Mogina.

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de reclamación, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaverde-Mogina 16 de Enero

de 1910.—El Alcalde, Gregorio Valdecañas.

Alcaldía de Hoyuelos de la Sierra.

Según me ha comunicado con fecha 12 del corriente el señor Veterinario municipal, Subdelegado del partido, ha desaparecido la enfermedad infecto contagiosa variolosa que venía padeciendo el ganado lanar de este distrito.

Hoyuelos de la Sierra 13 de Enero de 1910.—El Alcalde, Domingo Arribas.

Alcaldía de Villafruela.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este distrito, con el haber anual de 75 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en papel correspondiente, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas, advirtiendo que el agraciado ha de tener buena conducta y prestar 3.000 pesetas de fianza en metálico.

Villafruela 16 de Enero de 1910.—El Alcalde, Nicanor Tamayo.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 3

Venta de leñas.

El día 30 del actual, á las doce, se venderán en esta ciudad las leñas del monte de Quintanajuar, titulado «La Dehesilla», término municipal de Cernégula.

El lugar del remate será en la casa de D. José Plaza Iglesias, calle de Vitoria, 14, cuyo señor dará conocimiento de las condiciones de venta, las cuales están de manifiesto desde el día de hoy.

Burgos 17 de Enero de 1910. 1-4

El día 10 del corriente falleció abintestato Agustina Garcia Juez, de esta vecindad, la cual no tiene ascendientes ni descendientes.

Lo que se hace público por si alguien se cree con derecho á los bienes de la misma.

Barbadillo del Mercado 15 de Enero de 1910.—El Juez municipal, Emiliano Vega.